

ACEPTACIÓN DE OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2026 DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL
ESTADO CIVIL.

En Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, me permito comunicar que mediante el presente documento, la Registraduría Nacional del Estado Civil, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en desarrollo del proceso de Mínima Cuantía - Invitación Pública No. 01 de 2026, cuyo objeto es: *“Contratar el servicio de monitoreo de noticias en medios de comunicación internacionales, nacionales, regionales, locales y comunitarios para hacer seguimiento de la información que se registra en radio, prensa, revistas, televisión, blogs, páginas web, plataformas digitales, podcast y redes sociales de medios de comunicación sobre la información publicada o relacionada con la Registraduría Nacional del Estado Civil.”*, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 84726 del catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), previas siguientes consideraciones:

Que, el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), se publicó la Invitación Pública No. 01 de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para recibir observaciones, hasta las 5:00 P.M del día veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, no se recibieron mensajes.

Que, dentro del término establecido por la Entidad para manifestar el interés de limitar la convocatoria a Mipymes, es decir, hasta las 5:00 P.M del día veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), no se recibieron solicitudes para limitar el proceso a Mipymes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, en la fecha señalada dentro del cronograma del proceso, es decir, hasta las 10:00 a.m. del día veintitrés (23) de enero de dos mil veintiséis (2026), se dio cierre al proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, recibiendo (05) propuestas. De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a establecer el siguiente orden de verificación de las propuestas:

OFERTA NO.	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA SECOP II
1	GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS	\$ 33.696.000
2	SIGLO DATA SAS	\$ 37.889.600

5	STAKEHOLDERS COLOMBIA S.A.S.	\$ 38.651.200
4	MEDIA TECHNOLOGY WORLD S.A.S.	\$ 39.346.160
3	INN GENIOS SAS	\$ 45.934.400

Que, el comité evaluador procedió a verificar si la primera propuesta de menor valor y presentada en el tiempo establecido, por el oferente **GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS**, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 33.696.000)** incluido IVA, cumplía con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Que, el comité evaluador, determinó que el oferente **GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS**, no cumple con lo establecido en las condiciones adicionales de la Invitación Pública.

Que, el informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN PRIMERA OFERTA: IP 01 DE 2026				
No.	OFERENTE	ESTADO		
		JURÍDICA	TÉCNICA - ECONÓMICA	ESTADO
1	GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL

Que, durante el término del traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma del proceso, es decir hasta las 5:00 p.m. del día veintisiete (27) de enero de 2026, y una vez revisado el proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el oferente: **GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS**, allegó documentos contentivos de subsanaciones al informe de evaluación, las cuales fueron remitidos al Comité designado para tal efecto, para su verificación y evaluación.

Que, el comité evaluador se pronunció frente a los documentos presentados por **GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS** presentando el informe final de evaluación, con el siguiente consolidado:

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL PRIMERA OFERTA: IP 01 DE 2026				
No.	OFERENTE	ESTADO		
		JURÍDICA	TÉCNICA - ECONÓMICA	ESTADO
1	GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

Que, durante el término del traslado del informe de evaluación final y una vez revisado el proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se evidencio que no se presentaron pronunciamiento a los mismos.

Que, para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta aceptación junto con la oferta presentada por el oferente implica la celebración del contrato, previa aprobación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de las condiciones adicionales.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, para efectos de iniciar la ejecución del contrato, se deben cumplir con los requisitos de ejecución que corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación.

Que, por todo lo anterior, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someter sus actuaciones a la Ley, el Director Administrativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su calidad de ordenador del gasto, acoge la recomendación del Comité Evaluador Jurídico y Técnico – Económico dada en el Informe de Evaluación y acepta la oferta presentada por **GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS**, en desarrollo del proceso de mínima cuantía “*Invitación Pública No. 01 de 2026*”. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CONTRATISTA	GLOBALNEWS GROUP COLOMBIA SAS
NIT	830.047.431-5
TIPO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNACIONALES, NACIONALES, REGIONALES, LOCALES Y COMUNITARIOS PARA HACER SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN RADIO, PRENSA, REVISTAS, TELEVISIÓN, BLOGS, PÁGINAS WEB, PLATAFORMAS DIGITALES, PODCAST Y REDES SOCIALES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN PUBLICADA O RELACIONADA CON LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.
SUPERVISIÓN	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, O A QUIEN EL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS QUE DEMANDA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.
DURACIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 33.696.000) INCLUIDO IVA.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Cesar A. Tabares B.

CESAR AUGUSTO TABARES RAMIREZ
Director Administrativo.

Proyectó: Jaime Alonso Reyes Camacho - Servidor Público del Grupo Compras
Revisó: Zayda Hoyos Hoyos - Coordinadora del Grupo Compras